

FECHA: 21-5-19

ORIGEN: E.F.N.

CIRCULAR

GENERAL Nº 91

Anula la

DEPARTAMENTAL Nº 38

DESTINATARIOS, PARA:

- . CUMPLIMIENTO:
- . CONOCIMIENTO: FEDERACIONES AUTONOMICAS DE JUDO Y D.A.

ASUNTO: HOMOLOGACIONES CINTURONES NEGROS DE DEFENSA PERSONAL 1º Y 2º DAN.

V.º B.º:

TEXTO:

La Junta Directiva de esta RFEJYDA, en su reunión del pasado 1º de marzo de 2019, aprobó la continuidad de la normativa, que estará en vigor, al menos, durante los años 2019 y 2020, de las homologaciones de cinturón negro de Defensa Personal siguientes. Quedan anuladas las de titulación –para su obtención se debe realizar los correspondientes cursos-:

2.- ACCESO A DANES DE DEFENSA PERSONAL DESDE GRADOS DE JUDO O D.A. PARA DEPORTISTAS SIN TITULACIÓN DE ENSEÑANZA DE LA RFEJYDA

- Para obtener el 2º DAN de Defensa Personal.:

Poseer 4º Dan y sucesivos de Judo o Deportes Asociados y realizar 24 horas + prueba de nivel.

- Para obtener 1º DAN DE Defensa Personal.:

Poseer 3º, 2º o 1º Dan de Judo o Deportes Asociados y realizar 24 horas + prueba de nivel.

- Para obtener I KYU de Defensa Personal:

Poseer cinturón marrón de Judo o Deportes Asociados y realizar 40 horas + Prueba de nivel.

Además de lo reseñado, los interesados deberán tener:

Para cinturón negro.- 1 licencia nacional de Defensa Personal.

Para cinturón marrón.- 2 licencias nacionales de Defensa Personal.

Para la obtención del 3º Dan y superiores, se deberá realizar los correspondientes exámenes.

Una vez realizadas las horas necesarias para la obtención del Dan de Defensa, la federación autonómica organizadora, remitirá a esta RFEJYDA el acta correspondiente y liquidación económica, la Ficha General de Datos, fotocopia DNI y fotografía tamaño carné en formato JPEG para la tramitación por parte de la E.F.N. del Dan homologado.

Lo que se remite para su conocimiento y efectos.

EL DIRECTOR DE LA E.F.N.,



- VICENTE CARRATALA DEVAL -